Firmado digitalmente por CELESTINO LAZARO Piyo Felix FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.12.2021 15:54:18 -05:00

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Surquillo, 30 de Diciembre del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000532-2021-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTO:

El Informe Técnico de Baja N° 003-2021-UALM-OL-OGA/INEN, de fecha 13 de diciembre de 2021, documento que sustenta la Baja de los bienes de existencia del Almacén General por la causal de "Obsolescencia Técnica" de consumibles (cinta, tambor, tóner, tintas) emitido por la Oficina de Logística y el Informe N° 2030-2021-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 335-90-INAP/DNA, publicada el 09 de setiembre de 1990, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional"; en su numeral II Procedimientos; en el Ítem D, Baja de Bienes, establece que son objetos de baja los bienes que por vencimiento o su estado de descomposición no son recomendables para su consumo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 328-2012-J-INEN, se aprobó el Manual de Procedimientos de Almacenamiento y Distribución – Oficina de Logística; la misma que en el artículo 8°, refiere que la Baja de Bienes, se aplica cuando los bienes han vencido o su estado de descomposición no son recomendables para su consumo;

Que, mediante Informe N° 330-2021-UFALM-OL-OGA/INEN, de fecha 21 de setiembre de 2021, el Jefe de la Unidad Funcional de Almacén General, comunica al Director de la Oficina de Logística, la existencia de consumibles sin rotación (cinta, tambor, tóner y tintas), valorizados en la suma de S/ 152,011.56 soles (Ciento Cincuenta y Dos Mil Once con 56/100 soles), y solicita la Baja correspondiente por la causal de Obsolescencia Técnica.

Contando con la visación del director ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, del director ejecutivo de la Oficina de Logística y del jefe de la Unidad de Almacén, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 15:19:54 -05:00

Firmado digitalmente por PEREYRA VILLANUEVA Ivan FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 15:13:26 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA BAUTISTA Teodoro FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 15:12:07 -05:00

Firmado digitalmente por PEREYRA VILLANUEVA Ivan FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 13:21:42 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 13:05:5[illegible] -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DQEUIBT**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Baja de los bienes de existencia del Almacén General, de consumibles, por la causal de Obsolescencia Técnica, valorizados en la suma de S/ 152,011.56 soles (Ciento Cincuenta y Dos Mil Once con 56/100 soles), del bien que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DQEUIBT**